

Julio Cáceres Carrillo

Notario y Escribano Público

Registro N° 848

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO

REGISTRO N° 426

Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Sellarheid
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934638 - Asunción

ESCRITURA DE: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

OTORGADA POR: FUNDACION CENTRO SAN RAFAEL

A FAVOR DE:

TESTIMONIO

N° 490

PROTOCOLO

CIVIL B

FOLIO: 1102-Y SIGTES.

FECHA:

12/11/2014

Choferes del Chaco 929 - Tel.: 622 636

Asunción - Paraguay



ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.
Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.
Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción



SERIE CN



ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. CHOFERES DEL CHACO N° 929
REGISTRO : 848



N° 9204205
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. N° 848
Chelmes del Chaco N° 929 c/ Cptán. Carpinelli
Teléfono: 622.636

1. ESCRITURA PUBLICA DE TRANSCRIPCION Y PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA
2. GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 27 DE OCTUBRE DE 2014, Y MODIFICACION DE
3. ESTATUTO FORMALIZADA POR LA ENTIDAD "FUNDACION CENTRO SAN RAFAEL DE
4. AYUDA A LA VIDA".- NUMERO: CUATROCIENTOS NOVENTA (490).- En la ciudad de
5. Asunción, capital de la República del Paraguay, a los CATORCE días del
6. mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL CATORCE, ante mí: JULIO CACERES
7. CARRILLO, Notario y Escribano Público, con Registro N° 848, de esta
8. capital.- Comparece: el señor ANTONIO TRENTA, italiano, soltero, con
9. Cédula de Identidad Paraguaya N° 3.269.904, domiciliado a los efectos de
10. este acto en la calle Cruz del Chaco casi Alfredo Seiferheld, de esta
11. capital.- El compareciente es mayor de edad, hábil, quien acredita su
12. identidad con los documentos respectivos, cumpla con las leyes de
13. carácter personal que le facultan y habilitan para celebrar actos
14. jurídicos de esta naturaleza, doy fe.- Comparece en nombre y
15. representación de la entidad "FUNDACION CENTRO SAN RAFAEL DE AYUDA A LA
16. VIDA", en su carácter de Director General, designado en dicho cargo por
17. Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 2.014, cuyas
18. copias las tengo agregadas a la Escritura Pública N° 410 de fecha 08 de
19. octubre de 2014, y al folio 886 y sgtes., conforme a las disposiciones
20. de ley.- La referida fundación fue constituida por Escritura Pública N°
21. 70, de fecha 19 de abril de 1.999, pasada ante la Notaria Pública
22. Graciela Villamayor de Florentín, obrante a los folios 124 y sgtes., del
23. Protocolo de la División Civil, Sección "B", donde con más detalles
24. constan su domicilio, objeto, duración y demás circunstancias de
25. administración y funcionamiento.- De la mencionada escritura se tomó

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de
1. Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 958, folio 10.263 y sgtes.,
2. en fecha 28 de julio de 1.999, cuyas copias las tengo agregadas al
3. protocolo.- Posteriormente fueron modificados los Estatutos Sociales de
4. la mencionada fundación por Escritura Pública N° 36, de fecha siete de
5. marzo de dos mil cinco, obrante a los folios 76 y sgtes., del Protocolo
6. de la División Civil, Sección "A", a mi cargo, de cuyo testimonio se
7. tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro
8. de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 629, folio 8.102 y
9. sgtes., Serie "B", en fecha 4 de julio de 2.007, a la que me remito
10. conforme a las disposiciones de ley.- Posteriormente fueron transcritas
11. las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales por Escritura
12. Pública N° 42, de fecha 9 de mayo de 2.006, pasada ante mí, el Notario
13. Público autorizante, obrante a los folios 102 y sgtes., del protocolo de
14. la División Civil, Sección "A", a mi cargo, de cuyo testimonio se tomó
15. razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de
16. Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 630, folio 8.119 y sgtes.,
17. Serie "B", en fecha 4 de julio de 2.007, a la que me remito conforme a
18. las disposiciones de ley.- Posteriormente fueron transcritas las
19. modificaciones introducidas en los estatutos sociales, por Escritura
20. Pública N° 194, de fecha 19 de diciembre de 2.006, pasada ante mí, el
1. Notario Público autorizante, obrante a los folios 503 y sgtes., del
2. Protocolo de la División Comercial, Sección "B", a mi cargo, de cuyo
3. testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros
Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 631,



ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0961-934639 - Asunción

SERIE CN



ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. CHOFERES DEL CHACO N° 929
REGISTRO : 848



ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0961-934639 - Asunción

Charles Carrillo
REGISTRO N° 848
Charles de Gaulle N° 929 c/ Cptn. Carpinelli
Teléfono: 622.636

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

- folio 8.136 y sgtes., Serie "B", en fecha 4 de julio de 2.007, a la que
1. me remito conforme a las disposiciones de ley.- Y el señor ANTONIO
 2. TRENTO, en nombre a la Entidad a la cual representa, DICE: EN PRIMER
 3. TERMINO: Que por este acto solicita de mi, el Notario Publico
 4. Autorizante, la Transcripcion y protocolizacion en el Registro a mi
 5. cargo, del Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de
 6. octubre 2014, y siendo procedente lo solicitado paso a transcribirla
 7. seguidamente; "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 27 DE OCTUBRE DE 2014.
 8. - En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los
 9. 27 días del mes de octubre de 2014, en cumplimiento a la convocatoria
 10. realizada por el Consejo Directivo de la entidad se reúne en Asamblea
 11. General Extraordinaria los Miembros de la Fundación San Rafael. Se
 12. instala la Asamblea a la 2ª convocatoria, siendo las 19:30 Hs., en el
 13. local situado en Charles de Gaulle n° 1645, con la presencia de los
 14. miembros; Director General P. Aldo Trento.- Presidenta Dra. Nidia
 15. Dávalos de Oxilia.- Tesorera Sra. Teresa González de Avalos.- Secretaria
 16. Lic. Nathalia Lemir.- Vocal Dra. Obdulia Valdez.- Vocal.- Lic. Inocencia
 17. Miranda Ortiz.- Vocal Sra. María Estela Berni Vda. de Valdez.- Se
 18. procede al inicio de la misma y se trata el siguiente orden del día: 1.)
 19. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea. 2.) Designar dos
 20. miembros para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el
 21. acta de Asamblea. 3.) Modificación de artículos del estatuto de la
 22. Fundación San Rafael. Bajo la presidencia de la Presidente del Consejo
 23. Directivo Dra. Nidia Constancia Esther Dávalos Vda. de Oxilia se pone a
 24. consideración el Primer punto del orden del día. La asambleísta Abogada
 - 25.

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N°. 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N°. 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

María Estela Berni Vda. de Valdez mociona para Presidente de Asamblea a

la Abogada Maria Obdulia Valdez y como Secretaria a la Lic. Inocencia

Miranda Ortiz. Seguidamente secunda la moción la asambleísta Lic.

Natalia Lemir Bogado. No habiendo otra moción se pone a consideración de

la Asamblea donde la misma es aprobada por unanimidad. Acto seguido se

pone a consideración el segundo punto del orden del día, para la

designación de dos asambleístas que firmen conjuntamente con el

Presidente y Secretario el acta de Asamblea. La Asambleísta Dra. Nidia

Constancia Esther Dávalos Vda. de Oxilia mociona a los Asambleístas la

Señora Teresa Gonzalez de Avalos y el Padre Aldo Trento para que firmen

el acta de Asamblea. Esta moción es secundada por la asambleísta Lic.

Natalia Lemir Bogado. No habiendo otra moción se pone a consideración la

que es aprobada por unanimidad. Inmediatamente después la secretaria de

la asamblea da lectura al tercer punto del orden del día que dice:

Modificación de artículos del Estatuto. El asambleísta propone que se de

lectura a los artículos a ser modificado y los artículos ya modificados

para el pertinente debate, y aprobación o rechazo. Puesta a

consideración la moción, la misma es aprobada por unanimidad. En estas

condiciones la presidenta de la Asamblea dispone que se de lectura por

secretaria de los respectivos artículos del Estatuto y sus

modificaciones. Acto seguido se da lectura al proyecto de modificación

de los artículos del Estatuto de la Fundación las que son sometidos a un

estudio y análisis.-Posteriormente se genera un debate y, tras un

intercambio de opiniones, la asambleísta Señora Teresa Gonzalez de

Avalos propone aprobar íntegramente las modificaciones en los términos



ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.
Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0991-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.
Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0991-934639 - Asunción



SERIE CN



ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. CHOFERES DEL CHACO N° 929
REGISTRO : 848



JULIO CACERES CARRILLO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. N° 848
Choferes del Chaco N° 929 c/ Cptn. Carpinelli
Teléfono: 622.636

- del proyecto presentado. Esta moción es secundada por Lic. Natalia Lemir
1. Bogado. Puesta a consideración de la Asamblea el proyecto de
 2. modificación, la misma es aprobada por unanimidad de los presentes".- Es
 3. Transcripción del Acta cuyas copias dejo agregadas a este protocolo,
 4. conforme a las disposiciones de Ley.- Y, EN SEGUNDO TERMINO: (EL PADRE
 5. ANTONIO TRENTA, en virtud al Acta precedentemente transcripta, DICE: Que
 6. solicita de mi el Notario Público Autorizante la Transcripción y
 7. Protocolización del Estatuto modificado en la asamblea citada; el cual
 8. a partir de la fecha responderá al siguiente tenor.- "MODIFICACIONES DEL
 9. ESTATUTO DE LA FUNDACION SAN RAFAEL.- Arts. 1°.- Con la denominación
 10. FUNDACION CENTRO SAN RAFAEL DE AYUDA A LA VIDA, a los diez días del mes
 11. de abril del año un mil novecientos noventa y nueve queda constituida
 12. por tiempo y indeterminado una fundación que se denominará CENTRO SAN
 13. RAFAEL DE AYUDA A LA VIDA SIN FINES DE LUCRO. Art. 2°.- OBJETO. Los
 14. objetivos de la fundación serán los siguientes: a) La consulta médica
 15. general y especializada; b) La hospitalidad alrededor de institutos,
 16. familias, comunidad, a las mujeres privadas de alojamiento u obligadas a
 17. dejar la familia y en caso de petición expresa de la mujer, el centro
 18. podrá dirigir a Sedes lejanas del lugar habitual de residencia a la
 19. misma. c) comunicar y educar a las personas a través de todos los actos
 20. que realice así como brindar educación integral a la persona humana a
 21. través de la amistad de sus adherentes y colaboradores.- d) Las
 22. acciones tendientes a la prevención del aborto voluntario, la atención
 23. al niño o la niña en situación de riesgo y jóvenes en conflicto,
 24. basados en el respeto de la dignidad de las personas. Estas acciones
 - 25.

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

podrán ser judiciales, extrajudiciales y administrativas. e) la
1. asistencia a los niños especiales o sufrientes en la fase pre-natal y
2. post natal. f) la ayuda domestica fundada en el voluntariado en los
3. casos de necesidad. g) la acción de sensibilizar, concienciar y
4. responsabilizar a los padres y a los familiares para evitar que todo el
5. peso de la maternidad recaiga sobre la madre o el padre desocupados.- h)
6. la ayuda de búsqueda de fuentes de trabajo estable para la madre o los
7. padres desocupados.- i) la promoción de iniciativas educativas y
8. culturales para promover la educación humana, profesional y espiritual.-
9. j) todo tipo de actividad de beneficencia o asistencia social, incluya
10. esta la consulta médica para personas de escasos recursos, estudios de
11. diagnósticos, por imágenes, laboratoriales y otros según las necesidades,
12. la provisión de medicamentos expedidos por profesionales de la salud,
13. asistencia odontológica u oftalmológica o de cualquier tipo de
14. especialidad medica..- k) la ceración de hogares para el cuidado de
15. personas enfermas, abandonadas, sin distinción de sexo, nacionalidad,
16. edad o raza, que por su estado de salud o de edad sean estos niños o
17. ancianos, requieran atención especializada, cama, alimentación y
18. prestación de servicios médicos pudiendo para tal fin contratar o
19. solicitar la colaboración de profesionales o voluntarios que contribuyan
20. con los fines propuestos. La asistencia a familias que no poseen
21. recursos para la sepultura cristiana de sus seres queridos.- m) la firma
22. de acuerdos o convenios con hospitales, sanatorios y centros de salud,
23. nacionales o extranjeros para la internación y el tratamiento de
24. enfermos, estudios especializados o de laboratorio y su traslado hasta
25.



ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.
Escritanos del Paraguay
Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N° 1768 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981/934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N° 1768 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981/934639 - Asunción



SERIE CN



ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. CHOFERES DEL CHACO N° 929
REGISTRO : 848



N° 9204196

JULIO CACERES CARRILLO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. N° 848
Avda. Choferes del Chaco N° 929 c/ Cptán: Carpinelli
Teléfono: 622.636

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. los mismos.- n) todo tipo de ayuda a personas que requieran de
2. tratamiento médico en el país o en el extranjero.- o) la creación o
3. mantenimiento de institutos de formación humana, de escuelas primarias o
4. secundarias, universidades, centros de formación y capacitación
5. profesional en las artes y oficios, incluidas las de los adultos o de
6. tercera edad, escuelas agrícolas, pensiones para estudiantes, con
7. alojamiento, alimentación y provisión de elementos de estudio becas de
8. estudio para universidades nacionales y extranjeras.- p) la firma de
9. convenios, nacionales o internacionales y acuerdos con colegios, centros
10. de estudios o universidades nacionales o del exterior para la formación
11. de personas de escasos recursos, así como la ayuda a seminaristas sin
12. distinción de congregación o movimiento que pretendan completar o
13. perfeccionar sus estudios para la vida religiosa o teológica.- q)
14. auspiciar y contribuir a la contratación de profesionales cuyo aporte
15. para enriquecer la intención fundacional y el accionar de la fundación.-
16. r) contribuir a la edición- por sí o por terceros- de toda clase de
17. obras, ya sean literarias, artística, sobre temas que sean de interés
18. humano de la entidad.- s) distribuir cuando lo estime conveniente
19. premios y/o distinciones honoríficas entre quienes hubiesen realizado
20. aportes, dado su trabajo o investigación vinculados a su objeto;
21. promover y difundir su actividad en el ámbito empresario de forma de
22. alcanzar un nivel cuantitativo que permita asegurar su funcionamiento.-
23. t) La creación de editoriales para la impresión de libros, su
24. distribución y venta.- u) cualquier tipo de actividad para el desarrollo,
25. cooperación y ejecución de programas para la educación, alimentación,

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N°. 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N°. 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

asistencia médica y espiritual. La precedente exposición de objetivos es
1. meramente enunciativa y no taxativa, estando la fundación capacitada
2. para realizar cualquier acto que directa o indirectamente esté
3. relacionada con los fines precedentemente individualizados y que permita
4. un mejor cumplimiento de su objeto y especialmente el previsto en el
5. inc. a) del presente artículo, siempre que ellos sean sin fines de lucro,
6. y que cumplan y se adecuen a la intención fundacional.- Art. 3°.- Para
7. el cumplimiento del objeto la fundación tendrá plena capacidad como
8. persona jurídica para celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos
9. permitidos por las normas vigentes, y en particular administrar,
10. adquirir enajenar, transferir o transmitir por cualquier título toda
11. clase de bienes en cuanto ella atienda a la consecución de su objeto.
12. Podrá así mismo contraer obligaciones y operar con bancos oficiales o
13. privados, manteniendo con ellos toda clase de cuentas. Art. 4°.- El
14. patrimonio inicial: el patrimonio de la fundación se integra en este
15. acto constitutivo con la prestación de servicios profesionales en los
16. ramos de psicología, ginecología, clínica y otros, en carácter de
17. capital fundacional inicial. El aporte es realizado por los fundadores.
18. El patrimonio inicial podrá ser aumentado en el futuro con los
19. siguientes recurso: a) Los fondos que se reciban en calidad de subsidio,
20. donaciones, legados, o herencias, en el supuesto caso que se
21. establecieran eventuales cláusulas condicionales, estas no pueden ser
22. aceptadas si en alguna forma lesionan o contradicen el carácter, los
23. fines o los intereses de la entidad. b) contribuciones de personas
24. físicas, jurídicas u otras entidades para el cumplimiento de los fines
25.



ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.
Correa de Sandoval
del Paraguay
Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Selterheld
Telefax: 662561 Cel.: 6981-934639 - Asunción



ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.
Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Selterheld
Telefax: 662561 Cel.: 6981-934639 - Asunción

SERIE CN

ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. CHOFERES DEL CHACO N° 929
REGISTRO : 848

REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Selterheld
Telefax: 662561 Cel.: 6981-934639 - Asunción
JULIO CACERES CARRILLO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. N° 848
Choferes del Chaco N° 929 c/ Cptán. Carpinelli
Teléfono: 622.636

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

de la fundación c) contribuciones otorgadas por entes oficiales
1. nacionales y/o extranjeras, sean municipales, departamentales y/o
2. privadas, o donaciones, herencias, legados o subvenciones, sean
3. nacionales o extranjeras, d) rentas e intereses que provengan de sus
4. bienes actuales y/o futuros, e) aportes científicos recibido de terceros,
5. con arreglo a las disposiciones legales aplicables, armónicos con las
6. actividades y fines de la fundación, f) contribuciones recibidas de
7. instituciones públicas o privadas o personas residentes en el
8. extranjero. g) derechos de autor que eventualmente pudieran corresponder
9. por obras a cuya edición contribuya. Cualquier otro ingreso lícito que
10. obtuviese la fundación acorde al carácter sin fines de lucro de la
11. entidad. Art. 5°. La fundación será dirigida por un Consejo Directivo
12. compuesto por un Director General, un presidente, un tesorero, un
13. secretario y cuatro vocales. Ocupará el cargo de Director General el
14. Padre Antonio Trento, quien representará en el Consejo de la Fundación
15. San Rafael, en el local ubicado en Charles del Gaulle 1.645 Directivo la
16. voz y el espíritu que inspiró, reunió y puso en práctica la concreción
17. de la Fundación. El mandato del Director General es vitalicio. En las
18. reuniones del Consejo Directivo el Director General tendrá derecho de
19. doble voto en caso de empate. Los demás miembros serán electos en
20. Asamblea General Ordinaria. Los mismos duraran 3 años en sus funciones,
21. pudiendo ser reelectos en forma indefinida.- Art. 6° En caso de
22. renuncia, licencia o cualquier otro impedimento que ocasione la vacancia
23. transitoria o permanente del Director, Presidente, Secretario o Tesorero,
24. el Consejo Directivo por mayoría de dos tercios de votos presentes
25.

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 426

Charles de Gaulle N°. 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 426

Charles de Gaulle N°. 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

designara entre los vocales un reemplazante por el término de la
vacancia o hasta completar el respectivo mandato.- Art. 7°. LOS MIEMBROS
DE LA FUNDACION. Serán miembros los instituyentes y los colaboradores de
la fundación. INSTITUYENTES son los fundadores y se constituyen en
miembros natos de la entidad. COLABORADORES: son las personas físicas o
jurídicas que realizan su aporte laboral o económico para ayudar a
cumplir los fines o intensiones de la fundación, en forma continua o
transitoria.- Art 8°. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO COLABORADOR
PERMANENTE DE LA FUNDACION: a) Ser plenamente capaz de conformidad a las
disposiciones legales vigentes. b) Abonar una tasa inicial no
reembolsable para gastos de administración, cuyo monto será establecido
por el Consejo Directivo. c) Presentar solicitud de admisión dirigida al
Consejo Directivo y ser aprobada por este órgano. d) Suscribir cinco
certificados de aportación e integrar en el momento de ingreso el 10%
como mínimo, y el saldo abonar de una sola vez o en diez cuotas
mensuales e iguales, o especificar la naturaleza del aporte laboral
permanente a realizar dentro de la fundación para cumplir con los fines
de la misma. Estas formalidades podrán ser modificadas por la Asamblea.
e) Cumplir con las disposiciones de este Estatuto y sus reglamentaciones.
Art. 9°. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO COLABORADOR TRANSITORIO DE LA
FUNDACION. a) Ser plenamente capaz de conformidad a las disposiciones
legales vigentes. b) Aportar económicamente y/o trabajar en forma
transitoria para ayudar a cumplir los fines o intensiones de la
fundación. Art. 10°. CUMPLIMIENTO PREVIO: Al momento de presentar la
solicitud de admisión, las personas físicas o jurídicas deberán



ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción



SERIE CN



ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. CHOFERES DEL CHACO N° 929
REGISTRO : 848



JULIO CARRILLO
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. N° 848
C/ Chaco N° 929 c/ Cptn. Carpietti
Teléfono: 622.836

- satisfacer las exigencias contenidas en el Art. 22 inc. b) y d) de este
1. Estatuto, sin perjuicio de que el Concejo Directivo rechace
 2. posteriormente el pedido de ingreso, en cuyo caso se devolverá el aporte
 3. integrado y se dará las gracias al peticionante. Art. 11°. DATOS DEL
 4. SOLICITANTE. La solicitud de admisión deberá contener los siguientes
 5. datos: nombre y apellido, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento,
 6. número de documento de identidad personal, estado civil, profesión,
 7. domicilio, firma. Art. 12°. ADMISION Y FECHA DE INGRESO. Toda solicitud
 8. de admisión será considerada por el Consejo Directivo en la primera
 9. sesión ordinaria que se celebre con posterioridad a la fecha de
 10. presentación. La fecha de ingreso del Miembro de la fundación, a todos
 11. los efectos legales será la de la sesión en que se resolvió su admisión.
 12. Art. 13°. DERECHOS DE LOS MIEMBROS NATOS Y COLABORADORES PERMANENTES: a)
 13. Ocupar cargos electivos. b) Participar en las Asambleas con voz y voto,
 14. salvo que exista alguna sanción inhabilitante adoptada conforme a la Ley
 15. y este estatuto. Igualdad de oportunidades para elegir y ser elegido
 16. para ocupar los cargos directivos previstos en este estatuto. c) Sugerir
 17. al órgano de gobierno planes, proyectos o iniciativas que puedan
 18. redundar en beneficio de la entidad. d) Solicitar la convocatoria a
 19. Asamblea Ordinaria o extraordinaria conforme a lo establecido en este
 20. Estatuto. e) Renunciar a la Fundación cuando lo estimen conveniente. Art.
 21. 14°. DEBERES DEL MIEMBRO COLABORADOR PERMANENTE DE LA FUNDACION: Son
 22. deberes de los miembros colaboradores permanentes de la fundación: a)
 23. Acatar las disposiciones de este estatuto y de las resoluciones del
 24. Organismo de Gobierno. b) Cumplir con puntualidad las obligaciones y
 - 25.

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 9981-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 9981-934639 - Asunción

compromisos contraídos con la fundación. c) Desempeñar con honestidad y
responsabilidad los cargos voluntariamente aceptados, para los cuales
han sido elegidos o designados y asistir con puntualidad a las sesiones.
d Integrar anualmente, como mínimo, un certificado de aportación, que
podrá hacerlo de una sola vez o fraccionado mensualmente y/o el tipo de
actividad laboral gratuita a ser desarrollado en el año. e) Concurrir y
participar en las Asambleas, actos o reuniones convocados legal y
estatutariamente. f) No realizar actos que comprometan el patrimonio o la
moral de la fundación. Art. 15°. PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO
PERMANENTE. Se pierde la calidad de miembro permanente por cualquiera de
las siguientes causas. a) Fallecimiento de la persona física o disolución
de la persona jurídica. b) Renuncia escrita presentada ante el Consejo
Directivo. c) Sentencia ejecutoriada por hechos punibles cometidos contra
el patrimonio de la fundación. d) Exclusión y, e) Expulsión. Art. 16°. LA
EXCLUSION: La medida de exclusión no implica sanción disciplinaria. El
Consejo Directivo la adoptara cuando el miembro permanente: a) Perdiere
alguna condición indispensable para seguir siendo miembro permanente de
la fundación, conforme a lo establecido en los Art. 21 y 22 de este
Estatuto. b) Dejare de abonar con un atraso de 2 meses la integración de
los certificados de aportación en la forma y condiciones señaladas en
este estatuto y/o dejare de realizar las actividades laborales
comprometidas. Cualquiera fuere el motivo de exclusión, el Consejo
Directivo notificara al afectado para que en el plazo perentorio de 15
días regularice su situación, bajo apercibimiento de exclusión. Si el
miembro permanente no lo hiciere, el órgano de referencia dispondrá tal



ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.
Colegio de Escribanos del
Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981 934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.
Colegio de Escribanos del
Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981 934639 - Asunción



SERIE CN



ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. CHOFERES DEL CHACO N° 929
REGISTRO : 848



N° 9204199
JULIO CACERES CARRILLO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. N° 848
Choferes del Chaco N° 929 c/ Cptn. Carpinelli
Telefono: 622.636

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. medida. El miembro excluido podrá interponer el recurso de
2. reconsideración ante el Consejo Directivo en el plazo de 48 Hs., y de
3. apelación ante la Asamblea. Art. 17°. LA EXPULSION: Los miembros
4. permanentes podrán ser expulsados de la fundación por la comisión de
5. hechos graves contra el patrimonio de la misma, previo sumario
6. administrativo. Art. 18°. REGISTRO DE ACTIVIDADES. LIBROS DE MIEMBROS DE
7. LA ENTIDAD. La fundación llevara los libros siguientes: a) Acta de
8. Asambleas b) Libro de asistencia a Asambleas. C) Acta de sesiones del
9. Consejo Directivo. d) Acta de sesiones de órganos auxiliares. e) Libro
10. de Registro de miembros permanentes de la Fundación. f) Libro de
11. Registro de Miembros transitorios de la fundación. g) Libro de registro
12. de sanciones a Miembros de la fundación. h) Libro de registro de
13. actividades laborales gratuitas realizadas en forma permanente por
14. miembros colaboradores permanentes. Art. 19°. LIBROS AUXILIARES. Además
15. de los libros principales de Registro de Miembros y contable, la
16. fundación podrá adoptar los libros auxiliares que estime convenientes
17. para el mejor registro de sus movimientos patrimoniales, a fin de
18. permitir conocer con la mayor celeridad y exactitud posible, la
19. verdadera situación económica, financiera y patrimonial de la entidad,
20. en cualquier momento. Art. 20°. DATOS PARA EL LIBRO DE MIEMBRO. a)
21. Nombre y apellido b) Edad, c) Nacionalidad, d) Domicilio e) Profesión f)
22. Estado civil g) Fecha de Ingreso h) Detalle de las aportaciones Art. 21°.
23. DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO. a) Asamblea General de Miembros b) La
24. Dirección General c) El Consejo Directivo. d) Organos auxiliares Art. 22°
25. . NATURALEZA DE LA ASAMBLEA. CLASES.- La asamblea es la autoridad máxima

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO Nº 426
Charles de Gaulle N°. 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO Nº 426
Charles de Gaulle N°. 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

de la Fundación. Sus decisiones adoptadas conforme Ley, al Estatuto y a
1. otras disposiciones reglamentarias obligan a todos los órganos, a los
2. miembros presentes y ausentes. Puede ser ordinaria o extraordinaria. Su
3. convocatoria podrá ser simultánea. Art. 23°. ASAMBLEA ORDINARIA. a) se
4. debe llevar a cabo dentro de los ciento veinte días siguientes a la
5. fecha de cierre del ejercicio económico financiero. b) Será convocada
6. como mínimo con 30 días de antelación respecto a la fecha fijada para su
7. realización, que se llevara a cabo en primera instancia por resolución
8. del consejo directivo, y a falta de este, por el órgano fiscalizador si
9. el consejo directivo no lo hiciere en el plazo previsto. Art. 24°.
10. ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA ORDINARIA. a) Aprobar, objetar o rechazar la
11. gestión efectuada por el Consejo Directivo b) Plan General de trabajos y
12. presupuesto General de gastos, inversiones y recursos para el ejercicio
13. inmediato posterior. c) Otros puntos consignados en el orden del día y
14. que no sean competencia exclusiva de las Asambleas Extraordinarias. d)
15. Elegir suspender o remover a de los miembros del Consejo Directivo, de
16. la Comisión Fiscalizadora y la Junta Electoral. Art. 25°. ASAMBLEA
17. EXTRAORDINARIA. Características. a) Puede realizarse en cualquier
18. momento con el objeto de considerar puntos específico contenidos en el
19. orden del día. b) Ser convocado con treinta días de anticipación por el
20. Consejo Directivo, a iniciativa propia o a pedido de la Junta de la
21. Comisión de Fiscalizadora Art. 26°. Asuntos Privativos de la Asamblea
22. Extraordinaria.- a) Modificación de los Estatutos b) Fusión,
23. Incorporación o retiro de otras organizaciones. c) Autorización al
24. Consejo de Administración para adquisición o enajenación muebles e



ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.
Colegio de Escribanos del Paraguay
Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.
Colegio de Escribanos del Paraguay
Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción



SERIE CN



ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. CHOFERES DEL CHACO N° 929
REGISTRO : 848



N° 9204200

JULIO CACERES CARRILLO
Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. N° 848
Avda. del Chaco N° 929 c/ Cptán. Carpinelli
Teléfono: 622.636

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. inmuebles. d) Reconsideración de mandatos de Asamblea Anterior. e)
2. Disolución de la Fundación. f) Elección de autoridades en caso de
3. acefalia. Art. 27°. Contenido y difusión de la convocatoria. En todos
4. los casos la convocatoria a Asamblea contendrá el orden del día, fecha,
5. lugar y hora de realización. Se dará a conocer a mediante avisos que
6. aseguren la difusión del evento, con una anticipación no menor de 10
7. días con relación a la fecha marcada para su realización y con mención
8. del órgano de la fundación que la convoca. Art. 28°. Adopción de
9. resoluciones. Las resoluciones en las Asambleas se tomarán por simple
10. mayoría de votos de los miembros presentes en ellas, salvo los asuntos
11. previstos en el Art. 40 de este estatuto, para los cuales se requerirán
12. contar con el voto favorable de por lo menos las dos terceras partes de
13. los miembros habilitados. Art. 29°. Quórum Legal. Las Asambleas
14. sesionaran válidamente a la hora de la convocatoria con la presencia de
15. la mitad mas uno de los miembros habilitados presentes, y una hora
16. después con cualquier número de miembros habilitados presentes. Art. 30°.
17. Libro de Asistencia a Asambleas. El registro en el libro de asistencia
18. en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias deberá cerrarse en forma
19. definitiva exactamente 60 minutos después de la constitución legal de la
20. Asamblea. Art. 31°. Miembros Habilitados. Estar al día en el
21. cumplimiento de los compromisos económicos asumidos con la fundación y/o
22. con las actividades laborales comprometidas con la fundación en forma
23. permanente y estar libre de sanción inhabilitante a la fecha de la
24. convocatoria dará a los miembros el derecho a participar con voz y voto
25. en las Asambleas ordinarias y extraordinarias. Art. 32°. Autoridades de

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

la Asamblea. La Asamblea Ordinaria o Extraordinaria será presidida por un miembro designado para el efecto. Tendrá 2 secretarios, uno de los cuales será preferentemente el titular de ese cargo en el consejo de Administración. Dos Miembros serán también designados por la misma Asamblea para firmar en representación de todos, el acta respectiva, conjuntamente con el presidente y los secretarios de la asamblea. Art. 33°. Remoción de Directivos. La Asamblea podrá remover en cualquier tiempo a los Miembros del Consejo Directivo, de comisión fiscalizadora y la Junta electoral, toda vez que el tema figure en el orden del día y se haya sustanciado el sumario respectivo. Se requerirá contar con el voto favorable de las 2/3 partes de los miembros votantes. Art. 34°. El Director General. La Dirección General de la Fundación San Rafael será ejercida por el Padre Antonio Trento, quien representará en la fundación la voz y el espíritu que inspiró, reunió y puso en práctica la concreción de los fines y objetivos del mismo. El cargo de Director General es vitalicio. Art. 35°. Atribuciones del Director General. a) Verificar la elección de todo el personal para garantizar que tienen el carisma. b) Mantener vivo el carisma y la razón por la cual dios permitió que nazca esta obra. c) Proponer los nombres de las personas que integraran el consejo Directivo. Art. 36°. Consejo Directivo. Es el órgano de gobierno permanente elegido por la Asamblea General por un periodo de 3 años. Está integrada por el Director General, 7 miembros titulares y 3 suplentes. Estará conformado por: El Director General, el presidente, un Secretario, un Tesorero y 4 vocales. Art. 37°. Periodo de mandato. Los miembros del Consejo Directivo durarán 3 años en sus



ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA CONSTE:
Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N° 1706 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA CONSTE:
Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N° 1706 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción



SERIE CN



ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCIÓN : AVDA. CHOFERES DEL CHACO N° 929
REGISTRO : 848



N° 9204201

JULIO CACERES CARRILLO
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. N° 848
Avda. Chóferes del Chaco N° 929 c/ Cptán. Carpinelli
Teléfono: 622.636

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

- funciones y podrán ser reelectos en forma indefinida. Art. 38°.
1. Requisitos para ser miembro del Consejo Directivo. a) Ser integrante
 2. permanente de la fundación. b) No haber sido sancionado por parte de la
 3. fundación. Art. 39°. Reuniones del Consejo Directivo. El Consejo
 4. Directivo se reunirá en sesión ordinaria, como mínimo, una vez al mes y
 5. en sesión extraordinaria cuando la convoque el General o dos de los
 6. miembros del Consejo Directivo. Art. 40°. Quórum Legal. En cualquiera de
 7. las reuniones previstas en el Art. Anterior, el consejo deberá sesionar
 8. válidamente con la presencia de la mitad mas uno del total de sus
 9. miembros, tomándose las resoluciones por mayoría simple del voto de los
 10. presentes. De sus deliberaciones y resoluciones se dejara constancia en
 11. el libro de actas. Art. 41°. Deberes y atribuciones del Consejo
 12. Directivo. Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo: a) ejerce
 13. por medio del presidente o quien lo reemplace la representación en todos
 14. los actos administrativos, extrajudiciales, judiciales, públicos o
 15. privados en que la fundación este interesada, sean estos nacionales o
 16. extranjeros.- b) cumplir y hacer ejecutar el presente estatuto.- c)
 17. Dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento
 18. del objeto de la fundación.- d) formar las comisiones auxiliares o
 19. instituciones que se requieran para el cumplimiento del objeto de la
 20. fundación. e) asignar a los cuerpos orgánicos las funciones respectivas,
 21. aprobar su organización y la reglamentación a dictar para su
 22. desenvolvimiento.- f) nombrar y destituir al personal de la fundación.-
 23. g) otorgar y revocar poderes generales de carácter administrativo y/o
 24. especiales.- h) aceptar con sujeción a lo dispuesto en su objeto:
 - 25.

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO N° 426

Charles de Gaulle N°. 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO N° 426

Charles de Gaulle N°. 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

legados, herencias y donaciones.- i) abrir todo tipo (de cuentas
1. corrientes, con previsión de fondos o sin ellos,, solicitar préstamos y/
2. o contraer empréstitos, con o sin garantía real o personal, de cualquier
3. institución bancaria y/o financiera, manejo de las inversiones, el
4. destino de los fondos y el pago de gastos, sean estas nacionales o
5. extranjeras, siempre teniendo en consideración los fines de la fundación,
6. y sin fines de lucro.- j) recibir y entregar bajo inventario los bienes
7. de la fundación.- k) formulara a la autoridad administrativa
8. correspondiente, los informes respectivos de cada año, a la fecha del
9. cierre del ejercicio de la fundación, la memoria, inventario, balance
10. general y cuenta de gastos y recursos, los que serán enviados dentro de
11. los 15 días siguientes de realizada la Asamblea anual.- l) efectuar todo
12. acto lícito relacionado con los fines de la entidad y autorizado por
13. estos estatutos.- m) recurrir al asesoramiento contratación de personas
14. especializadas para el mejor cumplimiento de sus fines, pudiendo
15. fijarles su retribución con cargo a gastos generales.- n) hacer las
16. interpretaciones del estatuto y sobre las posibles lagunas que se
17. presenten conforme a los fines y la intención fundacional.. Para las
18. enmiendas estatutarias deberá convocarse a Asamblea Extraordinaria, la
19. que tendrá efecto conforme a las formalidades establecidas en este
20. estatuto.- ñ) aprobar el ingreso de miembros. o) El miembro del consejo
21. que en determinada operación tuviere un interés, por cuenta propia o de
22. tercero, que este en conflicto con el de la fundación, debe dar nota de
23. ello a los demás miembros del consejo y/o comisión fiscalizadora, y en
24. consecuencia, abstenerse de participar en las deliberaciones relativas a



ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE.

Escritanos del
Estela M. Sandoy Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel: 6981-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE.

Escritanos del
Estela M. Sandoy Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel: 6981-934639 - Asunción



SERIE CN



ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. CHOFERES DEL CHACO N° 929
REGISTRO : 848



N° 9204202

JULIO CACERES CARRILLO
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. N° 848
Avda. Choferes del Chaco N° 929 c/ Cplán. Carpinelli
Teléfono: 622.636

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

- dicha operación o decisión, debiendo dejarse constancia en el acta.- p)
1. las citas precedentes son meramente enunciativas, por cuanto el consejo
 2. podrá celebrar todos los actos jurídicos necesarios para lograr la
 3. mayor eficacia en las prestaciones que contribuyan al fin de su creación
 4. y el máximo rendimiento del capital, trabajo y fines de la fundación.-
 5. Art. 42°. Deberes y atribuciones del Presidente del Consejo Directivo.
 6. Son deberes y atribuciones del Presidente del Consejo. a) Convocar a las
 7. sesiones del consejo.- b) votar en las sesiones del consejo. c) Firmar
 8. con el secretario las actas de las reuniones del consejo. d) autorizar,
 9. con el tesorero, las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás
 10. documentos de tesorería, de acuerdo a lo resuelto por el consejo, no
 11. permitiendo que los fondos sean invertidos en objetos distintos a los
 12. prescriptos por este estatuto.- e) velar por la buena administración y
 13. marcha de la fundación, observando y haciendo obedecer el estatuto,
 14. reglamento y resoluciones del consejo. f) ejercer la dirección y el
 15. control de los empleados, de conformidad con el reglamento interno y
 16. tomar resoluciones por sí en casos urgentes, debiendo en una otra
 17. situación dar cuenta de tales medidas al consejo, en la primera reunión
 18. que este celebre. Art. 43°.- Deberes y atribuciones del Secretario. El
 19. secretario, y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia, enfermedad,
 20. el prosecretario, tiene los siguientes deberes y obligaciones. a)
 21. asistir a las reuniones el consejo, redactando las actas respectivas así
 22. como su teneduría, las que asentará en el libro correspondiente y la
 23. firmara con el presidente. b) firmar con el presidente la
 24. correspondencia epistolar y todo otro documento de la fundación. c)
 - 25.

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

convocar a las reuniones del consejo de acuerdo a las previsiones de este estatuto. d) llevar de acuerdo con el tesorero en forma ordenada el registro de miembros, así como el libro de actas de las sesiones del consejo. El libro de actas deberá ser refrendado por el Director General y en todas sus páginas numeradas y ordenadas. Art. 44°.- Deberes y atribuciones del Tesorero. El tesorero, y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, el protesorerero, tiene los siguientes deberes y obligaciones: a) asistir a las reuniones del consejo. b) llevar de acuerdo con el Presidente todo lo relacionado con el ingreso de los fondos. c) llevar los libros de contabilidad en la forma establecida por la Ley. d) presentar al consejo el balance mensual y preparar anualmente el inventario, Balance General, cuadro de gastos y recursos y las informaciones contables que le requieran y anualmente confeccionar el inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos que deberá considerar el consejo para ser sometido a consideración de la Asamblea ordinaria. e) firmar con el presidente el recibo y demás documentos de tesorería, efectuando los pagos resueltos por el consejo. Art. 45°.- Deberes y atribuciones de los vocales. Corresponde a los vocales: a) asistir a las sesiones del consejo b) desempeñar los cargos de prosecretario y protesorerero conjuntamente y/o indistintamente con otras tareas que el consejo les confiere. Art. 46°. LA COMISION DE FISCALIZACION. La comisión de fiscalización estará a cargo de un miembro titular y un miembro suplente. Duraran 3 años en sus funciones y serán electos en forma simultánea con el consejo. Los mismos tendrán a su cargo las funciones de fiscalización y control de las actividades de la



ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Colección de Testimonios del
Estela M. Sandoval Caceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-834639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

del
Estela M. Sandoval Caceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-834639 - Asunción



SERIE CN



N° 9204203

ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. CHOFERES DEL CHACO N° 929
REGISTRO : 848

JULIO CACERES CARRILLO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. N° 848
Avda. Choferes del Chaco N° 929 c/ Cptán. Carpinelli
Teléfono: 622.636

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

- fundación, revisará las cuentas, documentación y libros de contabilidad,
1. dictaminara sobre los estados a que refiere el Art. 43 inc. d) y en
 2. general controlará y analizará los aspectos legales, contables e
 3. impositivos de toda la actividad de la fundación y el cumplimiento de
 4. sus objetivos. Los miembros de la comisión fiscalizadora podrán en el
 5. desempeño de sus funciones, asistir a las reuniones del consejo. Art. 47°
 6. . LA JUNTA ELECTORAL. Es un órgano independiente que tendrá a su cargo
 7. todos los asuntos relacionados con la organización, dirección,
 8. fiscalización y realización de los comicios para la elección de miembros
 9. del Consejo Directivo, la Comisión Fiscalizadora y la Junta Electoral.
 10. Art. 48°. Composición. Distribución. La Junta Electoral estará compuesta
 11. de tres miembros titulares y dos miembros suplentes. En la primera
 12. sesión posterior a su elección los miembros titulares se distribuirán
 13. los sges. Cargos: Presidente. Vicepresidente y Secretario. El periodo
 14. de mandato de los miembros de la Junta Electoral es de 3 años y deberá
 15. reestructurarse cada dos años. Art. 49°. Reglamento Electoral. La junta
 16. electoral desarrollara sus actividades y regulará su funcionamiento a
 17. través de un reglamento electoral, elaborado por la misma y homologado
 18. por la Asamblea. Art. 50°. Régimen disciplinario. Toda actividad humana
 19. debe ser disciplinada por lo que su ejercicio en equipo requiere un
 20. orden y, en ese contexto, los miembros de esta fundación en general y,
 21. los electos en particular, para ocupar cargos de gobierno en la entidad,
 22. deben distinguirse por un acatamiento fiel y riguroso de las normas
 23. legales y estatutarias. Art. 51°. De las faltas. Toda transgresión a las
 24. normas de este estatuto constituye falta y, será sancionada con arreglo
 - 25.

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N° 705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N° 705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

a disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes. Art. 52°

1. Clases de faltas. Las faltas se clasifican en leves y graves. Art. 53°.

2. Son faltas leves: a) Las actitudes de protestas airadas e insolentes

3. contra la entidad, sus dirigentes y miembros. b) Negligencia en el

4. desempeño de funciones directivas que le fueron encomendadas por

5. Asamblea y que implique perjuicio de menor cuantía a la fundación. c)

6. Realizar actividades político - partidarias o discriminatorias de

7. cualquier naturaleza en el recinto de la fundación. d) Falta de

8. cumplimiento de obligaciones económicas o laborales contraídas por el

9. miembro con la fundación, a pesar de los requerimientos para su

10. regularización. Art. 54°. Son faltas graves: a) La reincidencia en las

11. transgresiones señaladas en el artículo anterior y que fueron pasibles

12. de sanción de carácter leve. b) Cometer delito de índole económico -

13. financiero contra el patrimonio de la fundación. c) La utilización del

14. nombre de la fundación para cometer actos dolosos o fraudulentos en

15. provecho propio o de terceros. d) La malversación de fondos de la

16. Fundación. e) Obtener ventajas personales o privilegios mediante la

17. influencia del cargo que ocupa. Art. 55°. Son sanciones leves. a)

18. Apercibimiento por escrito. b) Suspensión en el ejercicio del derecho de

19. miembro hasta 30 días. c) Suspensión en el ejercicio del cargo directivo

20. hasta 90 días. Art. 56°. Son sanciones graves. a) Suspensión en el

21. ejercicio del derecho de miembro por 6 meses, sin perjuicio del

22. cumplimiento de sus deberes como miembro. b) Inhabilitación para ocupar

23. cargos directivos hasta cinco años. c) Remoción, cuando el miembro ocupe

24. un cargo directivo, en cuyo caso no podrá postularse a cargo alguno,

25.



ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.
Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N° 1709 c/ A. Seiferheld
462561 Col.: 0981-934639 - Asunción

de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N° 1709 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Col.: 0981-934639 - Asunción



SERIE CN



N° 9204204

ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. CHOFERES DEL CHACO N° 929
REGISTRO : 848

JULIO CACERES CARRILLO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. N° 848
Avda. Choferes del Chaco N° 929 c/ Cptán. Carpinelli
Teléfono: 622.636

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. electivo o no, por el término de tres años, y d) Expulsión como miembro
2. de la entidad. Art. 57°. NOTIFICACION DE LAS SANCIONES. Para su plena
3. validez, las sanciones aplicadas serán notificadas por escrito al
4. afectado, debiendo obtener acuse recibo de la misma. Negándose a firmar
5. el sancionado, deberá hacerse constar esta circunstancia en el acta por
6. el notificador con la firma de dos testigos. Art. 58°. Reconsideración.
7. El miembro sancionado podrá interponer reconsideración contra la
8. Resolución que lo sanciona ante el Consejo directivo en el término de 3
9. días. Art. 59°. Falta cometida por directivos. En los casos de faltas
10. cometidas por directivos o miembro de órganos electivos en funciones, su
11. juzgamiento será de competencia exclusiva de la asamblea. Art. 60°.
12. Registro de sanciones. Las sanciones aplicadas serán registradas en el
13. libro de registro de sanciones, habilitado para el efecto. Art. 61°.
14. Sumario. La adopción de cualquier sanción deberá estar precedida de un
15. sumario en el que el miembro sumariado gozará de amplias garantías para
16. el ejercicio de la defensa. La apertura del sumario será resuelta por el
17. Consejo Directivo, quien nombrará como juez instructor un abogado que no
18. ocupare cargo alguno en la fundación y a un secretario. El Juez
19. Instructor elevara al Consejo directivo el informe de lo actuado en el
20. plazo de cuarenta días corridos a contar de la notificación de la fecha
21. de su designación, que contendrá la recomendación de la medida a tomar.
22. El Consejo Directivo en conocimiento del informe del juez sumariante
23. deberá resolver el caso en el plazo máximo de cinco días hábiles,
24. dejando constancia en actas y notificando al miembro afectado. Art. 62°.
25. Disolución y liquidación. Por decisión de las dos terceras partes de los

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

miembros permanentes, expresada en Asamblea General Extraordinaria convocada para el efecto, se podrá disponer la disolución de la fundación y la liquidación de su patrimonio, por causales de fuerza mayor e imposibilidad manifiesta. La Asamblea designara una comisión liquidadora integrada por tres miembros permanentes. Culminada la liquidación los bienes remanentes pasarán al dominio de la Conferencia Episcopal Paraguaya. Art. 63°. La Comisión Liquidadora procederá al pago de todas las deudas de la fundación, debiendo al final dar cumplimiento a la ultima parte del Art. 66 de este estatuto".- Bajo las condiciones que anteceden, queda formalizada la presente Escritura Pública de TRANSCRIPCION Y PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 27 DE OCTUBRE DE 2014, Y MODIFICACION DE ESTATUTO.-

Prevía lectura de viva voz por mí, el Notario Público autorizante, al compareciente y ratificación del mismo, así la otorga y la firma como dice acostumbra hacerlo, ante mí, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, DOY FE.-

FIRMADO: ANTONIO TRENTO.- ANTE MI: JULIO CACERES CARRILLO.- ESTAN MI FIRMA Y SELLO.- SIGUE EL CONCUERDA...///...

JULIO CACERES CARRILLO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. N° 848
Calle. Chofres del Chaco N° 929 c/ Cacho. Carpinetti
Teléfono: 672.638



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BA



ESCRIBANO : JULIO CACERES CARRILLO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. CHOFERES DEL CHACO N° 929
REGISTRO : 848



N° 5372351

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

REGISTRO N° 426

Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 9981-934639 - Asunción

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz N° 490.-

folio 1.102 y sgtes.- del Protocolo de la División CIVIL.-

Sección " B " del Registro Notarial N° 848.-

con asiento en ASUNCION

y autorizada por JULIO CACERES CARRILLO

en el carácter de NOTARIO PUBLICO TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL INTERESADO

a los 29.- días del mes

de DICIEMBRE.- del año DOS MIL QUINCE.-

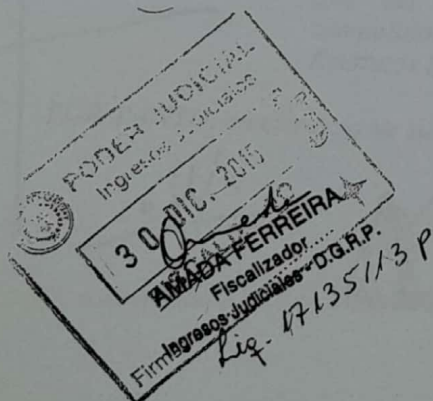
JULIO CACERES CARRILLO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. N° 848
Avda. Choferes del Chaco N° 929 c/ Cptán. Carpinelli
Teléfono: 622.636
Asunción - Paraguay

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

REGISTRO N° 426

Charles de Gaulle N° 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 9981-934639 - Asunción



DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES

MATRÍCULA JURÍDICA N° 1623 SERIE Civil

ENTRADA N° 6736171 HORA 8:44:04

MODIFICACIÓN DE: Fundación Centro

San Rafael de Ayvala a la vida

INSCRIPTO BAJO EL N° 1 FOLIO 1 y sts.

FECHA: 29-12-15 REINGRESO: 01-03-16

SONIA FRANCO KRAUS
Jefa

[Firma]
Estela M. Sandoval
Registrador
D G R P



ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

[Firma]
Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N°. 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

[Firma]
Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO N° 426
Charles de Gaulle N°. 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO Nº 426
Charles de Gaulle Nº. 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO Nº 426
Charles de Gaulle Nº. 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción



ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO Nº 426
Charles de Gaulle Nº. 1705 c/ A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 4430. -

POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN
LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA
"FUNDACIÓN CENTRO SAN RAFAEL DE AYUDA A LA VIDA".

Asunción, 17 de noviembre de 2015

VISTO: La presentación realizada ante el Ministerio del Interior, el 27 de enero de 2015 (Expediente M.I. Nº 168/15), por la señora Nidia Esther Dávalos de Oxilia, bajo patrocinio de la abogada Emma O. Velaztiqui, en representación de la entidad denominada "Fundación Centro San Rafael de Ayuda a la Vida"; y

CONSIDERANDO: Que la recurrente solicita la aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales de la mencionada entidad, y en tal efecto acompaña los recaudos correspondientes.

Que la Fundación Centro San Rafael de Ayuda a la Vida fue reconocida como Persona Jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.501, del 22 de junio de 2007, como entidad sin propósito de lucro que aspira y busca fines de bien común, tales como la consulta médica general y especializada, la hospitalidad alrededor de institutos, familias, comunidad, entre otros.

Que las normas que modifican la Carta Orgánica de la referida entidad, se ajustan a las prescripciones del Artículo 108 del Código Civil, modificado por Ley Nº 4386/2012, y demás leyes concordantes.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, se ha expedido favorablemente al pedido de referencia y recomienda la prosecución de los trámites de rigor, conforme al Dictamen A.J. Nº 1089/2015, del 3 de noviembre de 2015.

Que las autoridades de la mencionada entidad quedan compelidas a inscribir las modificaciones incorporadas a los Estatutos Sociales en los Registros Oficiales del Estado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL.

Radio Esteban Frode Corrales
ABOGADO
Matrícula Nº 10.222

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO N° 426

Charles de Gaulle N° 1705 c/A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO N° 426

Charles de Gaulle N° 1705 c/A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Estela M. Sandoval Cáceres
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO N° 426

Charles de Gaulle N° 1705 c/A. Seiferheld
Telefax: 662561 Cel.: 0981-934639 - Asunción



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 4450. -

POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN
LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA
"FUNDACIÓN CENTRO SAN RAFAEL DE AYUDA A LA VIDA".

2-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébanse las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales de la entidad denominada "Fundación Centro San Rafael de Ayuda a la Vida" consignadas en la Escritura Pública N° 490, del 14 de noviembre de 2014, pasada ante el Notario y Escribano Público Julio Cáceres Carrillo, con Registro N° 848 y Asiento Notarial en la ciudad de Asunción, y autorízase su registro ante los organismos respectivos.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Fdo.: HORACIO CARTES
" : Francisco de Vargas



Abog. Víctor M. Riquelme Ortiz
Secretario General
Ministerio del Interior